

**FRACCIÓN IV**  
**SISTEMA DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS Y REGLAS DE SU APLICACIÓN**  
**CORRESPONDIENTE AL 2014**

<b>TABULADOR</b>		
<b>NOMBRE DEL PREMIO, ESTIMULO O RECOMPENSA</b>	<b>REGLAS PARA SU APLICACIÓN</b>	<b>MONTO</b>
<b>CLAUSULA 111</b>		
<b>FRACCIÓN I.- ESTIMULO ASISTENCIA MENSUAL</b>	El trabajador que durante un mes calendario registre el total de asistencias sin ningún retardo.	1 DIA DE SUELDO TABULAR
<b>FRACCIÓN II.- ESTIMULO POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD ANUAL</b>	El trabajador que durante un año haya registrado una asistencia y puntualidad perfecta, recibirá adicionalmente 12 días de su sueldo tabular	12 DIAS DE SU SUELDO TABULAR
<b>FRACCIÓN III.- ESTIMULO POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD MENSUAL A TECNICOS DOCENTES</b>	Tratándose de los trabajadores con categoría de técnico docente, los estímulos por puntualidad y asistencia les serán otorgados previa evaluación trimestral, tomando como referencia en un máximo de tres, los indicadores que determine para este propósito el Instituto, conforme las metas establecidas en el programa anual de trabajo o como se le denomine en el futuro, debiendo participar en la planeación y distribución de las metas de su microrregión y en función al cumplimiento del 100% de su meta trimestral.	3 DIAS DE SUELDO TABULAR
<b>FRACCIÓN IV.- ESTIMULO POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD ANUAL A TECNICOS DOCENTES</b>	Los Técnicos Docentes que en el transcurso de un año, en cada uno de sus cuatro trimestres, hayan cumplido al 100% con sus metas.	12 DIAS DE SU SUELDO TABULAR
<b>FRACCIÓN VI.- RECOMPENSA</b>	Los trabajadores que en el curso de un año acumulen como	5 DIAS DE SALARIO
<b>CLAUSULA 115</b>		
<b>ESTIMULO ECONOMICO POR CADA CINCO AÑOS</b>	Se otorgara por parte del Instituto a favor de los trabajadores un estímulo económico por cada cinco años, efectivos al servicio del Instituto, computándose la antigüedad a partir del decimo año durante los periodos comprendidos del 1° de septiembre al 28 de febrero del año siguiente, y del 1° de marzo al 31 de agosto de cada año, mismos que serán cubiertos durante la 1a quincena del mes de marzo y el día 8 de septiembre de cada año en que se celebre el Día Internacional de la Alfabetización	10 AÑOS = \$5,000 15 AÑOS = \$7,000 20 AÑOS = \$13,000 25 AÑOS = \$20,000
<b>PREMIOS</b>		
La información sobre "Premio" relativa a esta Fracción se declara inexistente debido a que no se encuentra estipulado en el contrato colectivo de trabajo de la S.N.T.E.A.		